



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 5474

Esta ley se sancionó y promulgó el día 16 de noviembre de 1979.
Publicada en el Boletín Oficial de Salta N° 10.863, del 21 de noviembre de 1979.

Ministerio de Bienestar Social

El Gobernador de la provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de

L E Y

Artículo 1°.- Apruébase el Convenio celebrado entre el Gobierno de la provincia de Salta y la Secretaría de Estado de Acción Social de la Nación, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Entre el señor Gobernador de la provincia de Salta, Capitán de Navío (R.E.) don Roberto Augusto Ulloa, y el señor Secretario de Estado de Acción Social de la Nación, Dr. Carlos Izzo Puebla, se conviene el siguiente plan de obras que encarará la Provincia, por intermedio de sus organismos competentes, durante el presente año mil novecientos setenta y nueve:

Proveer material didáctico y deportivo a Centros de Educación Física, Escuela de Deportes Náuticos, Campos Deportivos Municipales, Centros Deportivos Municipales y Municipios en Capital e Interior (\$47.165.953).

Continuación obras Centro N° 2, Barrio el Tribuno, Albergues ambos sexos, playón polideportivo, salón comedor, cocina, vivienda. Capital (\$15.000.000).

Iniciación construcción gimnasio cubierto Centro N° 1 Legado Güemes. Capital (\$38.148.047).

Continuación obras Escuela de Deportes Náuticos, vestuarios ambos sexos, albergues, salón, botes, embarcaderos. Dique de Campo Alegre (departamento La Caldera) (\$9.000.000).

Continuación obras Campo Deportivo Municipal. Playón polideportivo y natatorios. Molinos (\$7.000.000).

Continuación obras Centro Deportivo Municipal. Gimnasio cubierto. Metán (\$8.500.000).

Continuación obras Centro Deportivo Municipal. Adaptación vestuarios existentes, playón deportivo y techado. Gral. Güemes (\$5.000.000).

Continuación obras Centro Deportivo Municipal de Cafayate y Campos Deportivos Municipales de El Bordo, Angastaco, Campo Santo, Las Lajitas, Joaquín V. González y Apolinario Saravia. Salones usos múltiples, terminación natatorios y otras instalaciones deportivas (\$27.000.000).

Continuación obras Campos Deportivos Municipales de Seclantás, San Carlos y Cachi, playones polideportivos y natatorios (\$11.500.000).

Continuación obras Campo Deportivo Municipal Rosario de la Frontera. Playón polideportivo, albergues, salón de usos múltiples y pista de atletismo (\$6.000.000).

Continuación obras Centro Deportivo Municipal de Tolar Grande (departamento Los Andes). Playón polideportivo cerrado y vestuarios ambos sexos (\$2.500.000).

Continuación obras Campo Deportivo Municipal de La Candelaria: Reparación y ampliación obras existentes. Playón polideportivo y cancha de fútbol (\$2.500.000).

Iniciación obras Campo Deportivo Municipal Colonia Santa Rosa. Vestuarios ambos sexos, playón polideportivo, natatorios, albergue, pista de atletismo y cancha de fútbol (\$5.000.000).

Estas obras se llevarán a cabo, mediante la aplicación del subsidio de pesos ciento ochenta y cuatro millones trescientos catorce mil (\$184.314.000), que entrega en tal concepto a la Provincia, el Ministerio de Bienestar Social de la Nación, mediante Resolución Ministerial N° 1.777/79.

El aporte financiero que por la presente efectúa el Estado nacional (Ministerio de Bienestar Social – Secretaría de Estado de Acción Social), no podrá ser afectado por ningún motivo al pago de Variaciones de Costos, intereses o indexación por depreciación monetaria. Tales conceptos, si se



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

produjesen, serán afrontados exclusivamente por la Provincia con partidas ajenas a las que se estipulan en este Convenio.

A los Trescientos sesenta y cinco (365) días de recibidos los fondos, el Gobierno de la Provincia, rendirá cuentas de las inversiones efectuadas por los conceptos preindicados, que no podrán ser destinados a otros programas, total o parcialmente.

El presente compromiso, en prueba de conformidad, es suscripto por el señor Gobernador de la provincia de Salta y el señor Secretario de Estado de Acción Social de la Nación. Fdo.: Roberto Augusto Ulloa, Capitán de Navío, Gobernador de Salta. Fdo.: Dr. Carlos Izzo Puebla, Secretario de Estado de Acción Social.”

Art. 2º.- Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA – Davids – Müller – Solá Figueroa – Alvarado